

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 14

RESOLUCION No. 94-2-1-0000428

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CAMARONERA LEBAMA S.A.

QUE el señor Redondo Paniado, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la señora Consuelo de Vera ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARONERA LEBAMA S.A. por MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SUCRES dividido en UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TRECE acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de septiembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/JI
DJ: HVC
EXP. No. 2480580

Queda inscrita la presente Resolución a foja 4.054, número 500 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.806 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero dieciseis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas -

10.676 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; -

8.502 del mismo Registro de 1.985; y, 14.532 de igual Registro de

1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -

Febrero dieciseis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis

trador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil



INTENDENTE DE COMERCIO DE GUAYAQUIL